373D0001

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 6 de enero de 1973

por la que se modifica el Reglamento Interno provisional de la Comision de 6 de julio de 1967

(73/1/CECA, CEE, Euratom)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el articulo 16 del Tratado por le que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas,

Considerando que el apartado 2 del articulo 141 del Acta relativa a las condiciones de adhesión y a las adaptaciones de los Tratados [1] preve que la Comisión efectuará en su Reglamento Interno las adaptaciones que resulten necesarias a consecuencia de la adhesión;

Considerando que es necesario por ello modificar el articulo 2 del Reglamento Interno provisional de la Comisión, de 6 de julio de 1967 [2], modificado por la Decisión de 2 de julio de 1970 [3],

DECIDE:

Articulo 1

El artículo 2 del Reglamento Interno provisional de la Comisión de 6 de julio de 1967 será sustituido por el texto siguiente:

«1. El quórum necesario para que la Comisión pueda adoptar acuerdos válidamente será de siete miembros presentes.

2. De conformidad con el párrafo primero del artículo 17 del Tratado por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas, para su adopcion, los acuerdos de la Comisión requerirán al menos siete votos.»

Articulo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de enero de 1973.

Hecho en Bruselas, el 6 de enero de 1973.

Por el Consejo

El Presidente

François-Xavier ORTOLI

---

[1] DO nº L 73 de 27. 3. 1972, p. 14.
[2] DO nº 147 de 11. 7. 1967, p. 1.
[3] DO nº L 148 de 3. 7. 1970, p. 28.